ga.

8]

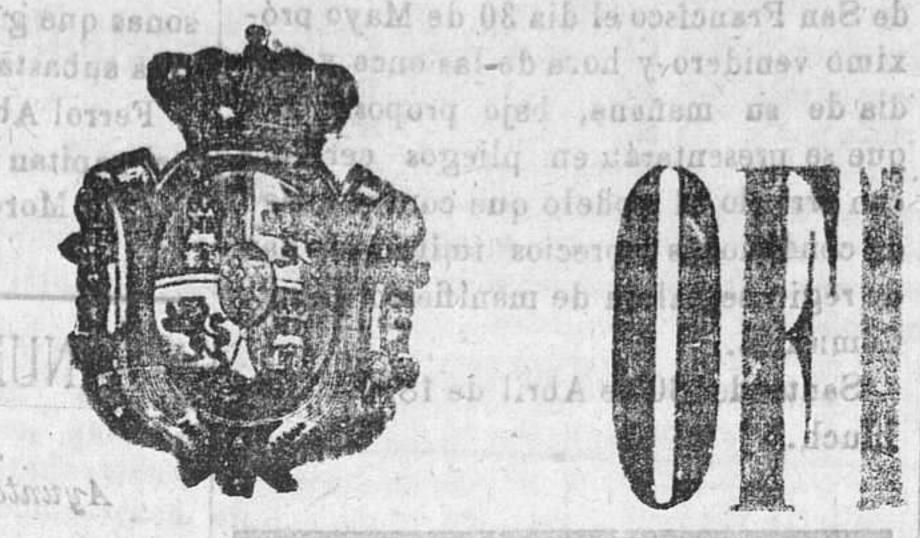
de

esta Corporacion que sus benev

pulled one cast todos los Avantamient

as la provincia de encuentres en el dia,

en descablerto de resperables cantidades,



se ha dirigido en Jos Ayuntamient

sos y vencimiento del ejercicio actual, y ctrus por este último concepto; cor diéadoles, al efecto, piazos prudencis 0831 & CTS1 eb obimòuosa oña emixòn para puder efectuarie, no ha cousegu conidos lisyau sido atendidos, lassia el ;

SE PUBLICA LOS LUNES MIERCOLES, VIÉRNES Y SABADOS.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se inserearan oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiendose en este caso con el Editor del Boletin. fors verificar al apéndice o rectifi

Suscricion en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem or tres meses 7 1 2 id. por tres meses 7 12 id.

Suscricion para fuera.-Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de La Voz Montañesa, calle de San Francisco, 30. El pago de la suscricion será adelantado. - No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador. Los anuncios se insertaran à diez centimos de peseta por linea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

#### de un and. PARTE OFICIAL,

Agustamiento de Comidias,

MEGNIE OF CITYRO OF SINERILA SECTION

#### PRESIDENCIA

1879 .- Eu-

rique S. de Movellan.

#### CONSEJO DE MINISTROS.

En el purolo de Fontecha, de este

S. M. el Ray (Q. D. G.) y la Serenisima Sra. Princesa de Astúrias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfeutan en esta Corte las Serenisimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(G. del l. de Mayo.)

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente y recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Mataró contra una resolucion de V. E. que dejó sin efecto los acuerdos de la expresada Corpora cion sobre se nalamiento de alineaciones para la reconstruccion de una casa sita en la calle de Carrero, propia de don Joaquin Cell y Guañabens:

Resultando que este propietario solicito y obtavo licencia del Ayuntamiento citado para reformar la fachada de su casa, y que estando ejecutando las otras acordó su suspension la Autoridad municipal, en razon á que el muro de fachada se construis desde los cimientos.

Resultando que posteriormente el Ayuntamiento comunicó al interesado la resolucion de que se levantaria la sus-Pension y señalaría la línea sobre que habia de edificar luego que solicitase el competente permiso, en vista de lo cual el propietario elevó una instancia á la Municipalidad manifestando: que habia

M.E.C.D. 2015

tenido n cesidad de construir de nuevo el muro aludido por el mal estado en que sus cimientos se encontraban; que el Director de las obras habia seguido la alineacion que tenia la antigua fachada, y que no existiendo plano oficial aprobado pedia se alzase la suspersion sin necesidad de solicitar nueva linea, toda vez que debia seguir la primitiva; cuya solicitud desestimó el Ayuntamiento, previniendo al interesado que en el término de 30 dias derribase la parte de la fachada construida, y hecho esto, que presentase la oportuna instan. cia en solicitud de la línea que resultara aprobada, con arreglo á la nueva alineacion de la referida calle de Carreró contra cuyo acuerdo reclamó el señor Coll insistiendo en que no se le pusiese impidimento para proseguir las obras, y en caso contrario que se tuviese por interpuesto recurso de alzada ante ese Go. bierno de provincia, como lo verificó en 4 de Junio de 1878:

Teranzo

Resultando que V. E. pasó el expediente à informe de la Comision provincial, y que esta lo evacuó en el sentido de que procedia revocar los últimos acuerdos del Ayuntamiento de Mataró, en razon á que no existiendo con anterioridad p'ano ni proyecto a guno aprobado para la variacion ó rectificacion de las alineaciones, no estaba en sus atribuciones modificar la linea que tenia el edificio al derribarse, y conformándose V. E. con este dictamen comunicó dicho acuerdo al Ayuntamiento, que ha acudido en alzada del mismo á este Ministerio: 04 VI

Considerando que al solicitar el señor Coll el permiso para reformar la fachada de su casa, no existia proyecio alguno aprobado por el Ayuntamiento para reformar las alineaciones de la calle de Carreró, y que por consiguiente todos los propietarios de la misma tenian la facultad de reconstruir las fincas sobre

las lineas en que estaban situadas, si al concederse las licencias no se les prescribia que se ajustaran á otras que al efecto foeran sprobadas:

proximo, la subasia del trasperte de 600

Considerando que el Ayuntamiento hubiera estado en su derecho imponiendo un nuevo proyecto de alineaciones. aunque no estuviera aprobado, antes de presentar la solicitud de licencia que ha sido origen de este expediente, con tal que quedara acordada la reforma de la calle en cuestion al concederse la licencia mencionada:

Considerando que el Ayuntamiento no hizo uso de este derecho, y por el contrario accedió sin restriccion alguna á lo que el Sr. Coll solicitaba:

Considerando que este propietario solicitó y obtuvo permiso para reformar la fachada ó muro que cerraba su propiedad, y excediéndose de la licencia otorgada, derribó dicho muro y emprendió la construccion de la facha la sobre la misma linea en que estaba el muro demolido, por lo cual el Ayuntamiento, si para ello habia posibilidad, pudo mandar demoler la fachada construida, con el objeto de que se ejecutara la obra de reforma solicitada, pero al exigir el cumplimiento de lo mandado, debia mantenerse dentro de las condiciones de este mismo mandato, porque si al propietario no le era licito hacer una obra distinta de la solicitada, tampeco lo era para el Ayuntamiento ex gir para ésta condiciones que no fueron impuestas al autorizarla; ob oblopid

Conformándose con el Dictámen de la Seccion primera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y aceptando la propuesta de la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

S M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido declarar fi me la disposicion de V. E., por la que se anula el acuerdo del Ayuntamiento de Mataró imponiendo Santander 28 de Abril de 1879. - El Jefe económico, José A. Fernandez,

El pertin z otvido en el compilmien una rueva alineacion á la casa del senor Coll despues de haber autorizado las obras de reforma que este solicitó; lo cual no obsta para que con arregio á las Ordenanzas municipales de aquella ciudad, se exija la responsabilidad en que haya incurrido el mencionado propietario por haber ejecutado unas obras distintas de las que solicitó y le fueron autorizadas; y que aparte de esto, si el Ayuntamiento de Mataró cree necesaria la reforma y mejora de la Calle de Carreró, con arregio á las leyes y reglamentos vigentes, puede instruir otro expediente especial para estudiar dicha reforma, y una vez se halle competentemente aprobado, podrán fijarse las condiciones con arreglo á las cuales deberá llevarse á cabo. cabo manon qua ragela

De Real orden lo participo á V. E., con devolucion del expediente, para los fines oportunos. - Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 25 de Abril de 1879 -C Toreno. nesembnesses vesto

Sr. Gobernador de la provincia de Barcelona.b ovall ab " I zebusiusc.

(G. del 28 de Abril.)

dor, Antonio M. Coll y Purg.

GOBIERNO COMISARIAGDE OUERRA

## PROVINCIA DE SANTANDER.

El Comisario de Guerra inspector Circular núm. 101.

Debiendo verificarse en el presidio de Santoña, la subasta de 7'790 kilógramos de trapo viejo de lienzo, á ra on de 7 céntimos peseta cada uno y 205 155 kilógramos de id id. de lana id. id. id. á 4 céntimos peseta cada uno: he dispuesto anunciarlo en el aBoletin Oficial» de la provincia, señalando al efecto el próximo dia 11 del corriente.

Santander 3 de Mayo de 1879. El Gobernador, Ricardo Villalva

# DIPUTACION PROVINCIAL

### SANTANDER.

#### Circular.

Por más que la Diputacion provincial se ha dirigido en diversas ocasiones á los Ayuntamientos de la provincia recordandoles el exacto cumplimiento del pago de las captidades que adeudan al presupuesto provincial, unos por atrasos y vencimiento del ejercicio actual, y otros por este último concepto; concediéadoles, al efecto, plazes prudenciales para poder efectuarlo, no ha conseguido esta Corporacion que sus benévolos recuerdos hayan sido atendidos, hasta el punto que casi todos los Ayuntamientos de la provincia se encuentren en el dia, en descubierto de respetables cantidades, y la Diputacion provincial, obligada a no poder atender à las más apremiantes obligaciones consignadas en sus presupuestos causándose, con tal motivo, perjuicios inmensos á los intereses de la provincia, dificiles de subsanar, sin el puntual pago de aquellas, así como los que tambien se originan por el descrédito que tan anómala situacion produce.

El pertinez olvido en el cumpilmiento de obligaciones de suyo tan sagradas, es motivo harto justificado para que la Diputacion adopte desde luego medidas coercitivas, a fin de conseguir recaudar lo que se le adeuda; pero como que la Corporacion provincial desea usar con los Ayuntamientos la mayor benevolencia, vuelve hoy a concederles una nueva próroga para el pago de sus descubiertos, próroga que señala hasta el dia catorce del corriente, si bien con la expresa condicion de que de no concurrir à pagar en dicho dia, adoptara desde luego las medidas coercitivas que la ley le faculta, para conseguir la citada recandacioniad se xev anu g amrofer

Con tal motivo, y para que ningun Ayuntamiento de la provincia, pueda alegar ignorancia respecto del particular, hace pública esta concesion por medie del "Brietin Oficiale teniendo en cuenta las citadas Corporaciones que no esperen unavos plazos si lo que no es de creer desatendiesen el que por esta cir-S. G bernsdor debenoncede a robsmed D . 8

Santander 1.º da Mayo de 1879.-El Presidente, Arturo Pombo.-El Contador, Antonio M. Coll y Puig.

#### GOBIERNO COMISARÍA DE GJERRA

DE SANIANNDER.

El Comisario de Guerra inspector de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que debiendo celebrarse segunda subasta pública para contratar por el término de un año el lavado de ropas súcias de la factoría de utensilios militares de esta piaza, en virtud de lo dispuesto par el Exemo. Sr. Intendente de ejercito y de este distrito en 18 del actual, se anuncia por el presente para cuantos quieran interesarse en dicha licitación, cuyo acto tendra lugar en esta Comisaria de guerra, sita en el cuartel

de San Francisco el dia 30 de Mayo próximo venidero y hora de las once y media de su mañana, bajo proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que con el pliego de condiciones y precios límites que han de regir, se hallan de manifiesto en esta Comisaría.

Bral ab oyak oh 6 obnobs

Santander 30 de Abril de 1879. \_\_José Lluch.

#### Junta económica del Departamento Ferrol.

En cumplimiento à la Real orden de 7 del actual y en virtud del acuerdo de esta Corperacion del dia de hoy se anuncia à pública licitation por segunda vez, para las 12 12 del 31 de Mayo próximo, la subasta del trasporte de 600 piezas de roble, que miden próximamente 280 metros cúbicos, desde el depósito que tiene establecido la Marina en el puerto de San Vicente de la Barquera hasta el arsenal de este departamento, bajo el pliego de condiciones, modelo de proposicion y precios tipos que se hallan insertos en la «Gaceta de Madrido de 13 de Enero actual, y en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Santander y la Coruña de 18 y 21 del mismo respectivamente, teniendo lugar dicho acto simultaneamente en las Comandancias de Marina de las provincias antes citadas, en donde se hallaran de manifiesto diches documentos para conocimianto de las personas que gusten interesarse en la referida subasta.

Ferrol Abril 19 de 1879 .- El coronel capitan de fragata, Secretario, Manuel J. Moro.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

Los contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria municipal las relaciones de ellas, debidamente justificadas, á fin de tormar el apéndice que ha de servir de base para el repartimiento del próximo año económico de 1879 á 1880.

El término para la presentacion de dichas relaciones es el de quince dias, pasados los cuales no se recibirán.

Santiurde de Toranzo 29 de Abril de 1879.—José Antonio Diaz de Villegas

#### Ayuntamiento de Cabezon de Liébana.

Para verificar el apéndice ó rectificaciou del amillaramiento, base del repartimiento en el próximo ejercicio de 1879 à 80, todos los contribuyentes que hayan sufrido movimiento en su riqueza imponible desde que se formo el repartimiento de inmuebles que está rigiendo. presentarán en esta Secretaría las relaciones y documentos de traslacion de dominio que lo justifiquen en el término de quince dias, desde que aparezca in-

serto el presente en el «Boletin Oficial.» Cabezon 26 de Abril de 1879.—Manuel de las Cuevas.

### Ayuntamiento de Peñarrubia.

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza territorial urbana y pecuaria, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de 12 dias, à contar desde la insercicn en el «Boletin Oficial» del presente edicto para la formacion del apéndice de rectificacion, correspondiente al próximo año económico de 1879 á 1880.

Peñarrubia 26 de Abril de 1879. Julian del Campo.

### Ayuntamiento de Comillas.

En la Alcaldia de barrio de Rubárcena de este distrito municipal, se halla prendada una yegua con su cria.

Señas de la primera: pil y sayal sell

Color entre castaño y negro, baja de ancas, con una estrella blanca en la frente, herrada y como de 9 años.

Señas de la cria: osso etes ne sectualib

Color rojo, la clin recortada y como de un año.

Lo que se anuncia al público á los fines conducentes.

Comillas 29 de Abril de 1879.-Enrique S. de Movellan.

#### Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Fontecha, de este distrito municipal, han aparecido en el

in esativition suppopulation of the

## our quedera acordada la reforma de

#### bulse studyou Provincia de Santander. Partido judicial de Entrambasaguas.

este, que presentase la oportuna instan-Considerande que el Ayuntamiento. DECENIO de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes à este partido judicial y al cual se sojetaran las respectivas juntas municipales y regionales en la formacion de las cartillas de evaluacion, estado ob elles abireles al eb neissen

n les és es production de l'action de l'action permit de l'action de l'action de la la la compans de	Maiz.	Alubia	s.	OTM: Yerba.	DE FOM	INISTERIO .exo.
de aigada anteres Go- gada, deiri è dubo muro iy emp	Fanega.	Fanega	<b>1</b> .	Arroba.	Arroba.	Arroba.
a a should all a brolous lesson al a cabbilities of aguab an	Pts. Cts.	Pts. C	ts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Año de 1868-69	9.00	4 0 1	1	to por e	interpus	abasia ab
burg bul-ini 1870:71. Haganar burong nomina balanco al el	9 00 8 61	A STATE OF THE STA	75	0 37 0 25	0 08 0 08	0 04
in the door and at 1871-72 man to a obit of Is as our sever	8 61 12 07	100000000000000000000000000000000000000	50	100 to 0 037	olep 0e 08	.H 0 04 no
Bl statuode a 1872-73 orojecie a multi del taravar.	10 67		62 50	0 31	80 0 de	0 04
1874-75.	12 00	110	25	0 25	0.05	0.04
otheron a — ob 1876-77	12 00 11 00		50 38	$0 \ 0 \ 37$	0 08	0 04
olbidos a—ob (1876-77), mei am moda oding a obligio (1976-78).	10 00	10	50	0 32	0 08	0 04
no estaba en ana attivita no le era lizifo hacer un	10 00	12	25	0 25	901008	0 0 0 1 la
boq a at a batioi los al abainaib a la ainer Totale		105	25	3 13	0 80	0 40
Deduccion del año más alto y del más bajo	20 68	21	25	0 62	0 16	0 0 08
Liquido de los ocho años	83 67	84	D	10.000 0 53	<u>acteranger</u>	us obrees
Precio medio				2 51	0 64	0 32
Miles of the granting England at the control of the	10 46	10	50	0 31	0 08	0 04
The solution of the contract of the proposition of the Design of the Des	Hectólit:	D		D TO	resting 0	p obasthic
Reduccion de este precio medio al sistema decimal	18 90	18	92	0 03	0 01	0 01

Santander 28 de Abril 1879. - José Roiz Mora.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 31 de la circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 de Diciembre próximo pasado, esta Administracion económica ha examinado y aprobado provisionalmente el precedente decenio de pre-Santander 28 de Abril de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

M.E.C.D. 2015

dia de ayer 22 del corriente, y hora de las ocho de su mañana, dos yeguas abandonadas y haciendo daño en los fratos ó mieses del citado pueblo, las cuales se han puesto en custodia y depositadas convenientemente en poder de D. Benito Gutierrez, de aquella vecindad, las cuales tienen las señas siguientes: la una pelo negro, con un rodillon y campano; la otra roja con el crin largo, ambas sin señal en boca y de alzada regular.

Los que se considaren sus dueños, se presentarán á recogerlas prévia la justificacion correspondiente, y el pago de daños y gastos causados; en la inteligencia, de que pasados sesenta dias, si no pareciesen sus dueños, se procederá á su remate y venta en pública subasta.

Enmedio 23 de Abril de 1879.—Simon M. Rodriguez.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Modesto Zamora Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente se cita y llama á dou Domingo Gomez Terán, ausente de ignorado paradero, para que en el término de 20 dias contados desde la insercion del presente comparezca en este juzgado por medio de Procurador autorizado en forma á deducir sus derechos en el juicio de testamentaría á bienes dejados por D. Manuel Gomez Terán y Camino, y su muger María Ortiz Pacheco, vecinos que fueron de Quintana, apercibido de que no verificándolo continuará el juicio representándole el ministerio fiscal.

Dado en Villacarriedo á diez y siete de Abril de 1879 — Madesto Zamora Lafuente. — P. M. de S. S., Miguel Mazorra.

Santander 29 de Abril de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

## ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Santander.

Llegada la época de efectuarse los trabajos para la formacion de la matrícula de la contribucion industrial de esta capital, respectiva al año económico de 1879 á 80, ha acordado esta Admininistracion que sucesivamente se constituyan los gremios, segun lo dispuesto en el art. 94 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873. Al efecto los industriales que pertenezcan á las clases que á continuacion se expresan, se serviran concurrir á esta Administracion en los dias y horas que tambien se designan para hacer los nombramientos de Síndicos y Clasificadores, y para la clasificación y señalamiento de las cuotas en los gremios que no lleguen á diez indivíduos, en el concepto de que la designación de la moyoría de concurrentes es obligatoria para las clases, así como la falta de asistencia se considerará como una renuncia, segun lo establecido en el citado artículo 94 y en en el 95 del propio Reglamento.

Y para que llegue á conocimiento del público se le hace presente por medio de este anuncio.

Tarifa.	Clase	Núm.	Gremios.
	00		DIA O DE MAYO
0.			= = DIA 9 DE MAYO:
2.4	•	9 10 a	Agentes de Aduanas, á las 9. 222222222
	))	15	Consignatarios de buques de vapor. 9 112
)) ))	, ,	\$ 22	Prestamistas, 10.
"	))	24 25	Casas de baños de agua dulce y salada, 10 1[2.
))	,,	27	Casas de baños, 11.
ь	» »	- 44 -	Establecimientos de baños flotantes, 11 12.
<b>3</b> 0		45	Periódicos políticos, 12.  Periódicos bisemanales, 12 1 <sub>1</sub> 2.
b	,	51 5	have And with the first processing and with the country of the country were the country with the country with the country will be country and the country and the country and the country will be country and the country and
<b>b</b>	))	54	Almacenistas de comorstioles, 1.  Almacenistas de maderas, 1 1 <sub>1</sub> 2.
		80	Tratantes en duelas que á la vez construyen barriles, 2.
			Tratantes en trapos, 2.
10		17	Corredores de cambio con fianza, 4 112.
D	b	21	Comerciantes capitalistas, 5.
			DIA 10 DE MAYO.
			나 사람들은 맛있다는 것이 없어요. 보고 있는데 바로 내려가 되었다면 하는데 얼마 없는데 그리고 있는데 그리고 있다면 하는데 하는데 없는데 없는데 없다면 하는데 없다면 하는데 없다면 없다면 없다면 다른데 다른데 없다면 하는데
D	ъ	65	Comisionistas de tránsito, á las 9.
	))	66	Especuladores en harinas, 9 112.
D	) )	74 8 8	Juegos de palota ó bolos, 10.
<b>b</b>		75 82	Juegos de billar, 10 1 <sub>1</sub> 2.
10	)) ))	83	Especuladores en pólvora, 11. Almacenistas de efectos navales, 11 1 <sub>1</sub> 2.
3.	»	157	Talleres de construccion de clavos á mano, 12.
10	»	259	Fabricantes de licores, 12 1 <sub>1</sub> 2.
			DIA 12 DE MAYO.
3.4	»	256	Contructores de coches y carruajes de lujo, á las 9.
>	>	260	Establecimientos de escabeches y pescados, 9 114.
D	n	278	Fabrica de botones, 9 1/2.
D	»	281	Fábricas de bujías esteáricas, 9 314.
))	D	287	Fabrica de conservas alimenticias, 10.
4.4	n	329	Talleres de construccion de toneles, 10 112.
b	10	108	Albeitares y herradores, 10 314.
D .	D	2 00	Arquitectos, 11.
))	"	4	Cirujanos de tercera clase, 11 112
D	, n	110	Harmaceuticos, 11 314.  Maestros de obras, 11 314.
4		8	Médicos cirujanos, 12 1 <sub>1</sub> 2.
A		12	Practicantes y sangradores, 12 112.
	100	***	Transferred A sun Eracentel va . fa.
15			

ME.C.D. 2015

	decend de Abritede que 100 de 100 de con directa durante 1	Serie de 3.200.  Serie de 3.200.  YERBA.	Cantidad Precio del comprada, kilógramo i Pesetas. Pesetas. P		
ado y combustible.	cha factoria por administracion directa durante l	CARBON.  CARBON.  TI S DOT LOS GON 30 CO	Cantidad Precio del Total comprada, kilógramo importe. Kilóga, Pesetas, Pesetas.	3.000 0 09 270	3.000 270 Lluch.
Servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible Factorfa de Utensillos de Santoña.	1as compras que se hancverificado para el servicio de dicha	*   -	Total importe. Pesetas,	124	1 24 124 a inspector, Jose
Servicio de acuar	Scompress que se	88	10 e	cino de Monte.  dez, vecino de Santofia.  vecino de id	de 1879.—El Comissario de Guerr
00 process of the component of the compo	Relacion circunstanciada de la Rada de la la Casada decena. Reda que la	Fochs de la Nombre v vacinded de les vacindes	Compare litos a que se crean con de los dies de constraciones de constituiran en de la constituiran en de constituiran en de la constituiran en de	18 D. Clemente Fernandez, vecino de Monte. 18 D. Clemente Fernandez, vecino de Santofia. 18 D. Matías Castrillo, vecino de id.	Santona 20 de Abril

### ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEDO NÚM. 9, PRINCIPAL.

Esta Agencia acaba de establecer un Centro-oficina dedicada exclusivamente à la confeccion de los nuevos amillaramientos, cuyos servicios ofrece à los Ayuntamientos de esta provincia, en la seguridad que los que honren con su confianza, han de obtener muchas y atendibles ventajas. Los que gusten pueden dirigirse igualmente al jefe de

meucionada oficina D. Eduardo Gutierrez Roselló, Medio, 21, principal, el
cual se halla debidamente autorizado
por nesotros para todo lo concerniente
á estos asunto.

## A los Ayuntamientos.

Hoias de servicio y otros varios.

Listas cobratorias.

Apendices al amillaremiento.

Recibos para la contribución de consumos.

Papeletas de apremio de 1. y 2. grado.

Estados de negocios civiles para juzgados municipales.

Precios económicos.

Santander.—Imprenta de La Ves Mentañesa a cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de Francisco, número 30,

|--|

M.E.C.D. 2015